

TR, encargado de analizar la problemática sobre las condiciones de empleo de las personas que presten servicios en plataformas digitales.

b) Proponer acciones, en materia sociolaboral, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, para generar mejores condiciones de empleo de las personas que prestan servicios en plataformas digitales.

c) Fomentar el diálogo social y la cooperación entre trabajadores, empleadores y el Estado, a fin de plantear soluciones que beneficien a los actores sociales.

d) Otras que el Grupo de Trabajo considere necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 8.- Colaboración y participación de otras entidades

El Grupo de Trabajo, a través de la Secretaría Técnica, puede convocar en calidad de invitados, a representantes de instituciones públicas o privadas, a personas que prestan servicios en plataformas digitales, organizaciones de trabajadores, empleadores o de la sociedad civil; así como, a profesionales especializados/as en la materia para que colaboren con el cumplimiento de su objeto.

Artículo 9.- Vigencia

El Grupo de Trabajo tiene una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles, contados desde su instalación, cumplido dicho plazo, el Grupo de Trabajo presenta al Despacho Ministerial las propuestas de acciones a las que hace referencia el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 10.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente resolución se financia con cargo al presupuesto de las instituciones representadas en el Grupo de Trabajo.

Artículo 11.- Publicación

Publicar la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

2319261-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 484-2024-MTC/01

Lima, 27 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la Dirección General

de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor SAMUEL DAMASCO SAAVEDRA BARREDA en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2319436-1

Designan Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 485-2024-MTC/01

Lima, 27 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JUAN RANULFO CAVERO ALARCÓN en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2319436-2